

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

BASES GENERALES DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA INNOVACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), es una entidad gubernamental que promueve y estimula la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y social del país.

Para ello, la ANII pone a disposición de los agentes económicos del país (personas, empresa e instituciones) diversos programas a través de los cuales les puede transferir recursos financieros para apoyar la implementación de sus actividades y proyectos en 4 áreas, que son: formación, investigación, innovación y emprendimiento.

En el área de innovación la ANII dispone de un conjunto de líneas de apoyo a las empresas, diseñadas de manera secuencial, con la finalidad que las empresas incorporen las actividades de innovación como un elemento cotidiano y permanente de su gestión, que desarrollen, implementen y pongan en valor sus innovaciones, y que puedan acceder a sus mercados de destino.

Este documento recoge los requisitos generales para acceder a los beneficios de los instrumentos para el apoyo la innovación empresarial.

1. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a los beneficios de estos instrumentos las empresas de derecho privado de todos los tamaños, que estén radicadas en el país, con la exclusión de aquellas que poseen de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos y/o impuestos directos así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos, aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales (<https://www.mef.gub.uy/15847/1/mef/zonas-economicas-especiales:-proyecto-de-ley-al-parlamento.html>), zonas temáticas de servicios o similares. Dentro de los beneficiarios de estos instrumentos se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tiene como destino el mercado.

Las empresas podrán presentarse individualmente, asociadas a otras empresas y/o asociadas a institutos de investigación públicos o privados y/o a centros tecnológicos; los casos de asociaciones serán establecidos a través de la firma de convenios entre las partes¹.

Para acceder a los beneficios de esta línea, las empresas deberán:

- a) Postular formalmente a este instrumento a través de los procedimientos y formularios que la ANII disponga.
- b) Demostrar que están al día con sus obligaciones tributarias.
- c) Presentar toda la documentación que la ANII establezca y requiera.
- d) Estar dispuestas a financiar la contrapartida de la empresa y aceptar las condiciones financieras de los aportes de la ANII. No se aceptarán aportes en especie.
- e) Estar dispuestas a firmar los contratos requeridos y en los tiempos establecidos por la ANII.

¹ ANII pondrá a disposición de las beneficiarias modelos de convenios de vinculación que podrán ser utilizados y firmados previo a la firma del contrato con ANII.

- f) Estar dispuestas a entregar toda la información requerida por la ANII para sus actividades de seguimiento y cierre de los proyectos, así como para las actividades de evaluación de resultados e impacto y auditorías que se realicen por parte de ella o quién ésta determine.
- g) Presentar una persona que cumpla la función de responsable del proyecto.

2. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

Con recursos provenientes de la ANII no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- a) Inversión en activos fijos.
- b) Inversiones (por ejemplo equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- c) Personal administrativo de las proponentes.
- d) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- e) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- f) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

3. MECANISMOS DE ACCESO

La presentación de los proyectos será a través del mecanismo de ventanilla abierta, es decir, los proyectos podrán ser presentados en la fecha que las empresas lo deseen, y el proceso de evaluación iniciará una vez finalizada su postulación.

4. PROCESOS DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las actividades por las que deberán transitar los proyectos que postulen y reciban apoyo a través de este instrumento, se enmarcarán en los siguientes procesos secuenciales:

a) PREPARACIÓN Y POSTULACIÓN

Corresponde a todas las actividades que ocurren desde que la empresa consulta los requisitos y condiciones para postular a este instrumento, hasta que completa el formulario de postulación formal.

b) EVALUACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan en la ANII con posterioridad a la postulación formal del proyecto. Corresponde al proceso de análisis, evaluación del proyecto, y finaliza con la comunicación a la empresa acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

c) FORMALIZACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan después que se le comunica a la empresa la aprobación de su proyecto, y finaliza con la formalización entre las partes, empresa y ANII, a través de la firma de un Contrato de Financiamiento en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

d) EJECUCIÓN Y MONITOREO

Corresponde a las actividades que se realizan después de la formalización entre las empresas y la ANII, en que las empresas ejecutan las actividades comprometidas en el proyecto aprobado, y la ANII realiza el seguimiento técnico y financiero del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, la empresa deberá justificar los gastos realizados con cargo al mismo para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o adelanto correspondiente.

e) CIERRE DEL PROYECTO

Corresponde a las actividades de evaluación del cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros del proyecto, y a las actividades de cierre del mismo, por parte de la ANII y de las empresas beneficiadas.

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el beneficiario deberá entregar a ANII un Informe de Cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El Informe de Cierre será evaluado, y en caso de ser aprobado se procederá a reintegrar el porcentaje de financiamiento retenido hasta contar con su aprobación.